



CUT: 152686-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0225-2023-ANA

San Isidro, 15 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0982-2023-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; la Hoja de Elevación N° 0196-2023-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 0751-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 31075, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, respecto de los órganos desconcentrados que integran la ANA, el numeral 22.2 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en adelante el Reglamento, señala que las Autoridades Administrativas del Agua dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; asimismo, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento dispone que las Administraciones Locales de Agua, son unidades orgánicas de las Autoridades Administrativas del Agua, que administran los recursos hídricos y sus bienes asociados en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, conforme a los numerales 22.4 y 23.3 del Reglamento antes citado la designación de los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua, así como de los Administradores Locales de Agua, se efectúa por concurso público de méritos, convocado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua conforme a ley, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, el numeral 5.6.2 de la Directiva N° 007-2020-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección y Contratación bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 164-2020-ANA, dispone que, de considerarlo pertinente, el Jefe

de la entidad podrá constituir mediante Resoluciones Jefaturales, Comités Especiales de Selección Ad Hoc, el cual se encargará de conducir de manera autónoma la etapa de selección y evaluación del proceso de selección de directivos de la Autoridad Nacional del Agua y estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes;

Que, el Comité de Selección cumple bajo responsabilidad, las actividades establecidas por el numeral 5.7 de la referida Directiva;

Que, conforme a las funciones establecidas en el literal c)¹ del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 0982-2023-ANA-OA-URH, de fecha 10 de agosto de 2023, remite a la Jefatura una propuesta de conformación de cinco (05) Comités Especiales de Selección Ad Hoc que se encargarán de conducir los procesos de selección de los Directores de las Autoridades Administrativas de Agua y Administradores de las Administraciones Locales de Agua; otorgándole viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y, la Directiva N° 007 2020-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección y Contratación bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 164-2020-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación de Comités Especiales de Selección Ad Hoc

Conformar cinco (05) Comités Especiales de Selección Ad Hoc encargados de conducir los procesos de selección de los Directores de las Autoridades Administrativas de Agua y Administradores de las Administraciones Locales de Agua, los cuales se encuentran integrados de la siguiente manera, quienes tendrán bajo su responsabilidad la selección de un determinado grupo de Directores de Autoridades Administrativas de Agua y Administradores de Administraciones Locales de Agua, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución:

COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN AD HOC N° 1			
N°	Cargos	Titulares	Suplentes
1	Presidente	Un (01) representante del Jefe de la ANA	Ing. Mariano Chapilliquén Inga
2	Miembro	Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos	Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
3	Miembro	Director de la Oficina de Administración	Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos

¹ Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los procesos de selección, inducción, desplazamiento, promoción, ascenso y demás procesos de gestión de recursos humanos.

COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN AD HOC N° 2			
N°	Cargos	Titulares	Suplentes
1	Presidente	Un (01) representante del Jefe de la ANA	Ing. Mariano Chapilliquén Inga
2	Miembro	Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos	Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
3	Miembro	Director de la Oficina de Administración	Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos

COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN AD HOC N° 3			
N°	Cargos	Titulares	Suplentes
1	Presidente	Un (01) representante del Jefe de la ANA	Ing. Mariano Chapilliquén Inga
2	Miembro	Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos	Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
3	Miembro	Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos	Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos

COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN AD HOC N° 4			
N°	Cargos	Titulares	Suplentes
1	Presidente	Un (01) representante del Gerente General	Ing. Mariano Chapilliquén Inga
2	Miembro	Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos	Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
3	Miembro	Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos	Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos

COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN AD HOC N° 5			
N°	Cargos	Titulares	Suplentes
1	Presidente	Un (01) representante del Gerente General	Ing. Mariano Chapilliquén Inga
2	Miembro	Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos	Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
3	Miembro	Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos	Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos

Artículo 2°.- Funciones

Disponer que los Comités conformados según el artículo precedente, desempeñan las funciones establecidas en el numeral 5.7 de la Directiva N° 007-2020-ANAJ-OA denominada "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección y Contratación bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 164-2020-ANA.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los miembros titulares y suplentes que conforman los Comités conformados en el artículo 1 de la presente resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ANEXO

Comité N° 1

AAA Jequetepeque Zarumilla		AAA Urubamba - Vilcanota
ALA Jequetepeque ALA Zaña ALA Chancay Lambayeque ALA Motupe Olmos la Leche ALA Medio Bajo Piura ALA Alto Piura ALA San Lorenzo ALA Chira ALA Tumbes	ALA Iquitos ALA Alto Amazonas	ALA La Convención ALA Sicuani ALA Cusco

Comité N° 2

AAA Cañete - Fortaleza	AAA Huarmey Chicama	AAA Chaparra - Chincha
ALA Mala Omas Cañete ALA Chillón Rímac Lurín ALA Chancay Huaral ALA Huaura ALA Barranca	ALA Casma Huarmey ALA Huaraz ALA Santa Lacramarca Nepeña ALA Santiago de Chuco ALA Moche Virú Chao ALA Chicama	ALA Chaparra Acarí ALA Grande ALA Ica ALA Rio Seco ALA Pisco ALA San Juan

Comité N° 3

AAA Ucayali	AAA Mantaro	AAA Pampas Apurímac
ALA Pucallpa ALA Atalaya ALA Perené ALA Tarma	ALA Pasco ALA Mantaro ALA Huancavelica ALA Ayacucho	ALA Bajo Apurímac Pampas ALA Medio Apurímac Pachachaca ALA Alto Apurímac Velille

Comité N° 4

AAA Huallaga	AAA Madre de Dios	AAA Caplina - Ocoña
ALA Alto Mayo. ALA Tarapoto. ALA Huallaga Central. ALA Tingo María ALA Alto Huallaga	ALA Tahuamanú Madre de Dios ALA Tambopata Inambari	ALA Caplina Locumba ALA Moquegua ALA Tambo Alto Tambo ALA Chili ALA Camaná Majes ALA Ocoña Pausa ALA Colca Sigwas Chivay

Comité N° 5

AAA Titicaca	AAA Marañón
ALA Ramis. ALA Huanacán ALA Juliaca ALA Ilave	ALA Chinchipe Chamaya ALA Bagua Santiago ALA Utcubamba ALA Chotano Llaucano ALA Las Yangas Suite ALA Cajamarca ALA Crisnejas ALA Huamachuco ALA Pomabamba ALA Huari ALA Alto Marañón